

**ACTA FINAL DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA "SINTRAUNICOL" -SUBDIRECTIVA TULUÁ A LA
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA**

Siendo las 4 p.m. del día martes 20 de mayo de 2014, en el Aula de Audiovisuales de la Facultad de Salud de la Unidad Central del Valle, se dio inicio a la reunión de la Mesa de Negociación del Pliego de Peticiones presentado por SINTRAUNICOL Tuluá a la UCEVA, con el fin de realizar el acta final de dicha negociación.

Asistieron por la Comisión de la UCEVA: Hugo Fernando Saavedra, Limbania Perea, Alberto Herney Campo, Diego Fernando Cobo y Martha Lucía Álvarez. Asesora.


Comisión de SINTRAUNICOL: Ángela María Gómez, Edgar Patiño, Damaris Barragán, Luis Hernán Zapata.

ACUERDOS Y DESACUERDOS:

ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO DE VIATICOS. *A partir de la firma de este Acuerdo la Unidad Central del Valle – UCEVA, concederá viáticos a los miembros de la junta directiva de SINTRAUNICOL para asistir a los eventos regionales y/o nacionales de carácter sindical o gremial, sin detrimento del salario y acorde con la tabla de viáticos institucional.*

No hay acuerdo. La asesora Jurídica Martha Álvarez manifiesta que igual que en la negociación pasada se acogen al concepto del Ministerio de Protección Social, a partir del cual fijan su posición de que los viáticos para permiso sindical no pueden darse porque no encajan dentro de lo que es la Comisión de servicios que permite la ley; ya que estos solo pueden entregarse a los funcionarios públicos para que cumplan funciones relacionados con su cargo; por lo tanto a los conceptos les darán fuerza de ley. También manifiestan que dada la limitación presupuestal que tiene la UCEVA, se deben reducir los gastos de viáticos para priorizar otras necesidades.

ARTÍCULO 2. PERMISOS SINDICALES. *A partir de la firma de este Acuerdo la Unidad Central del Valle – UCEVA, concederá permiso remunerado de un día a la semana a un miembro de la junta directiva, escogido por ella según las necesidades, para el cumplimiento de funciones sindicales. También concederá permiso remunerado de un día a la semana a un miembro de la Comisión de Reclamos.*

Se acordó otorgar permiso permanente remunerado el día miércoles a un miembro más de la Junta Directiva. Empezará a hacer uso de dicho permiso la Secretaria de Derechos Humanos y en el momento en que la Junta directiva lo considere necesario informará a la institución el cargo que hará uso del permiso. También otorgará permiso permanente el día viernes a un miembro de la Comisión de Reclamos. 

ARTICULO 3. ELIMINACION DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS E IGUALDAD. A partir de la firma del presente acuerdo la UCEVA se compromete a erradicar todas aquellas prácticas de trato diferenciado y discriminatorio hacia los docentes y empleados sindicalizados y les garantizará un trato digno y respetuoso. En tal sentido se les permitirá la participación en eventos académicos y de capacitación, se les darán oportunidades de acceso a la formación de alto nivel, en las mismas condiciones y circunstancias que los no sindicalizados. A los docentes se les dará asignación académica de mínimo 6 horas a la semana.

No hay acuerdo. La comisión institucional manifiesta no aceptar la existencia de prácticas discriminatorias en la UCEVA, si existen las rechazan y sugieren que en caso de existir se debe acudir a los entes de control para denunciar, además manifiestan que cada funcionario debe pactar con su jefe los objetivos y allí debe incluir actividades que va a realizar en cada semestre incluyendo la docencia y la investigación.

ARTÍCULO 4. DOTACIÓN DE CARTELERAS. *A partir de la firma del presente acuerdo la UCEVA se compromete a entregar a SINTRAUNICOL Tuluá por lo menos dos carteleras de tamaño y presentación similar a las carteleras institucionales, permitir su ubicación en lugares visibles y de amplia circulación, previamente acordados con el sindicato. SINTRAUNICOL designará un responsable del manejo y uso de las carteleras, a quien se le entregarán las llaves de las mismas.*

Se acordó entregar por parte de la institución una cartelera para ser ubicada en el edificio de Bienestar Universitario, primer piso parte externa frente a las escaleras para el segundo piso. Las dimensiones serán de 1.20 x 1.0 mt.

ARTICULO 5. LINK EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL Y ENVÍO DE CORREOS. *A partir de la firma del presente acuerdo la UCEVA se compromete a ubicar un link de SINTRAUNICOL en la página web de la institución; así mismo se dará la posibilidad de enviar correos masivos a toda la comunidad universitaria desde el correo institucional.*

Se acordó asignar en la web de la UCEVA un link para uso del sindicato en Enlaces de Interés.

ARTICULO 6. SEGURO DE VIDA. *A partir del 1º de enero de 2015, la Unidad Central del Valle UCEVA, pagará el 100% del valor del seguro de vida para empleados(as) públicos y docentes de tiempo completo. Este pago se extenderá hasta la obtención de la jubilación, según lo legislado para empleados públicos.*

No hay acuerdo. La Comisión Institucional plantea que la universidad no está en capacidad de asumir el costo total de la póliza de seguro de vida.

ARTICULO 7. RECESO DE ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS. *A partir de la firma del presente Acuerdo, la Unidad Central del Valle - UCEVA concederá en el período intersemestral de mitad de año un receso laboral de quince (15) días calendario a los empleados(as) públicos no docentes.*



Ante la negativa de la Comisión Institucional a conceder este receso académico administrativo para los empleados públicos por impedimentos legales, Sintraunicol propone que en el período intersemestral de junio – julio, se realice por parte de bienestar social y salud ocupacional una semana de actividades recreativas, deportivas y culturales para los empleados y sus familias; esto con el propósito de promover la integración entre los compañeros, sus familias, fomentar la actividad física y el sano esparcimiento, lo cual redundaría en un mejor ambiente laboral, en la salud física y emocional de los empleados. Frente a esta propuesta **tampoco hay acuerdo**.

Destaca el sindicato que al no lograr acuerdo en algo que para la institución no representa una significativa erogación económica porque puede realizarse en convenio con la caja de compensación y es cuestión de planificar con anterioridad el trabajo administrativo, pero que tiene un gran impacto en términos de bienestar para los empleados y salud ocupacional, es muestra del poco interés real que tiene la institución para atender el clima organizacional y buscar calidad de vida laboral.

ARTICULO 8. PERMISOS. *A partir de la firma del presente Acuerdo, la Unidad Central del Valle - UCEVA, reformará la Resolución de rectoría 1497 de 25 de septiembre de 2007 que reglamenta los permisos en la institución y dará potestad a los jefes inmediatos para que concedan permisos tanto laborales como personales hasta por 48 horas; después de este tiempo los concederá el rector.*

No hay acuerdo. La comisión institucional manifiesta que actualmente se permite a los jefes inmediatos conceder permisos por un día, lo cual consideran suficiente porque se han presentado casos en donde los funcionarios no hacen buen uso de los permisos, y es mejor no tener esa responsabilidad; en tal sentido manifiestan que no es necesario modificar la resolución 1497 del 2007.

Artículo 9. RESPETO A LOS DERECHOS DE CARRERA. *A partir de la firma del presente Acuerdo la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA se compromete a darle estricto cumplimiento a la ley 909 de 2004, al decreto 1227 de 2005 y a la circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando se presente vacancia definitiva o temporal de un empleo de carrera administrativa, en la planta de cargos administrativa de la institución. En consecuencia, la Uceva se compromete a realizar convocatorias internas previamente, para proveer los empleos en vacancia definitiva o temporal, con los empleados de carrera de su planta de cargos.*

La UCEVA **se compromete** a seguir respetando los derechos de carrera y darle estricto cumplimiento a la normatividad legal para la provisión de empleos en vacancia definitiva o temporal con los empleados de carrera de su planta de cargos.

ARTÍCULO 10. AUXILIO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO. *A partir de la firma del presente Acuerdo la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA brindará un auxilio a los empleados públicos no docentes, correspondiente al 50% del valor de la matrícula, cada semestre, para cursar estudios de pregrado en instituciones diferentes a la UCEVA..*

No hay Acuerdo. La Comisión institucional plantea que la UCEVA tiene un abanico de 22 programas de pregrado a los cuales puede acceder cualquier empleado y recibe un auxilio del 50%, lo cual es un gran beneficio que ha recibido un buen número de funcionarios de la institución; además, el objetivo es que aquí mismo se forme el recurso humano que trabaja y trabajará en la institución. Por otro lado también argumentó esta

comisión que conceder este auxilio económico significaría una erogación económica para la universidad que no está en capacidad de asumir en estos momentos.

ARTÍCULO 11. APOYO PARA ESTUDIOS POSGRADUALES. A partir de la firma del presente Acuerdo la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA apoyará tanto a docentes de planta como a empleados(as) públicos, mínimo con el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula por semestre, para la realización de estudios posgraduales de: Especialización, Maestría y Doctorado. Además, les concederá permiso remunerado así: Para estudios de especialización 10 horas semanales. Para estudios de maestría 32 horas semanales. Para estudios de doctorado 40 horas semanales. Dichas horas, para el caso de los docentes, harán parte de su asignación académica y para el caso de los empleados(as) estas horas estarán comprendidas dentro de su plan de trabajo.

No hay acuerdo. La comisión institucional considera que este punto será objeto del Estatuto profesoral que debe ser reformado este año.

ARTICULO 12. ESTATUTO PROFESORAL. A partir de la firma del presente acuerdo el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle – UCEVA retomará el análisis, discusión y aprobación del nuevo Estatuto Profesoral, el cual contendrá entre otros aspectos, los parámetros y criterios para implementar el escalafón docente, la asignación de puntos para la remuneración de los docentes tiempo completo; la conformación paritaria del Comité de Promoción y Asimilación. La aprobación e implementación de dicho Estatuto Profesoral se hará dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo.

Se acuerda: Primero que el Estatuto profesoral sea construido con la participación de los diferentes actores institucionales, que en el Plan de Trabajo o Metodología se incluya el análisis económico o estudio de factibilidad, para garantizar su viabilidad económica y aplicación. Segundo que la Comisión de Personal Institucional reglamente el apoyo económico y en tiempo para la formación posgradual de los empleados no docentes teniendo en cuenta los criterios definidos por el Departamento de la Función Pública sobre capacitación y formación.

ARTÍCULO 13. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PARA FAMILIARES. A partir de la firma del presente acuerdo la Unidad Central del Valle – UCEVA, se compromete a permitir el acceso y uso de las instalaciones deportivas del Centro de Ciencias del Deporte y Actividad Física – CDAF, a los empleados y familiares de primer grado de consanguinidad, conyugue o compañero(a), mediante programas deportivos, recreativos y de acondicionamiento físico.

No hay acuerdo frente a la solicitud de ampliar los servicios del CDAF a los familiares, pero como ya existen actividades de acondicionamiento físico para los empleados, se continuará ampliando la oferta de servicios.

ARTÍCULO 14. A partir de la firma del presente acuerdo la Unidad Central del Valle – UCEVA, se compromete a conformar un Comité con representación de SINTRAUNICOL Tuluá y la Comisión de Personal, encargado de establecer los criterios y mecanismos para escoger cada año los mejores empleados de la institución. Estos criterios deben garantizar transparencia, equidad e imparcialidad en la designación; así mismo,

incorporar mecanismos que permitan recopilar el punto de vista de sus compañeros de trabajo.

No hay Acuerdo. La comisión institucional manifiesta que ya está reglamentada la Conformación del Comité de selección de estímulos y el procedimiento; que la UCEVA cumple con lo establecido en la normatividad nacional.

ARTÍCULO 15. CAMPO DE APLICACIÓN: *Los beneficios aquí acordados se aplicarán a todos los empleados públicos con excepción de las prohibiciones que trata el artículo 2 del decreto 160 de 2014, esto es docentes tiempo completo y funcionarios de carrera una vez superado el período de prueba y los provisionales con vinculación mayor a un año.*

Acordado

ARTÍCULO 16. DERECHOS: Los beneficios debidamente aprobados que se encuentren vigentes y que no hayan sido modificados con el presente Acuerdo continuaran vigentes. Acordado

ARTÍCULO 17. Para verificar la implementación del acuerdo y hacerle seguimiento a lo pactado en esta negociación se conformará un Comité con participación de SINTRAUNICOL y las directivas administrativas de la UCEVA.

Se acordó nombrar dos representantes de la institución y dos de Sintraunicol para hacerle seguimiento a lo acordado en la negociación. Por parte de la institución se designa a la Vicerrectora Administrativa Luz Mireya González y a la Asesora Jurídica Marta Lucia Álvarez; por parte de Sintraunicol se designa a Edgar Patiño y Ángela María Gómez. Una vez firmados los acuerdos se realizara la primera reunión de seguimiento al mes.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA. El presente Acuerdo suscrito entre la Unidad Central del Valle –UCEVA y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia, SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (1) de Enero del año 2015, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2016. Acordado.

Comisión Institucional


Hugo Fernando Saavedra


Diego Fernando Cobo,


Limbania Perea D.


Gildardo Scarpetta


Alberto Herney Campo


Martha L. Alvarez Asesora


Comisión de SINTRAUNICOL – Subdirectiva Tuluá:



Damaris Barragán



Ángela María Gómez



Edgar Patiño



Luis Hernán Zapata